

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 julio de 2020.

REF: 2019-01258-00

De cara a la solicitud elevada por la parte demandada dentro de este asunto el pasado 8 de julio de los corrientes vía correo electrónico y como quiera que se dio el levantamiento de la suspensión a términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 27 de junio de 2020, conforme con lo solicitado por la parte solicitante, en concordancia con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Moviaval S.A.S

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado a 25. Ofíciase a quien corresponda y además al parqueadero -Parking Colombia-1.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez



¹ Conforme lo solicitado en el folio 49, expediente digital.

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 09

Hoy _____

La Sria.

29 julio de 2020


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA